

ony S. E. or q. de V. n. lo n
 por ouppa. de les Señor. Gov. y Alc. ma. d. Fran. Meñar, d. Nicolás Lambert, d. Juan
 González de Rivera, d. Nieto López Llanos, d. Vicente Turrión, d. Estan. Ant.
 Carreras, d. Vicente Orato, d. José Valcarlos, d. Fran. Jacin, Regidor, d. Jacinto
 López, d. Jph. Ant. Alcaraz, d. Fran. de laula Exca., d. Leon Gal. López, dipu-
 tados, d. Juan Barcelote Gómez, Regidor, y Prov. Sindico General, y d. Fran.
 Abilla, Sindico Personero de este Público, y Acordaron lo siguiente

P. n.
 Poyee. x. l.
 caldo de la
 Junta Her-
 mandad

El Sr. D. Manuel Ant. Carreras, Alcalde de la Sta. Hermandad del Estado
 Noble, que ha sido nombrado para el presente año, pidió a la Ciudad,
 y a la Justicia que le Preside le sirva darle la posesion de dicho Empleo,
 precedido el correspondiente juramento, y demás en la forma acorru-
 brada, en cuya virtud manifestando el Refugio D. Manuel Antonio
 Carreras, aceptava dho. Encargo, prestó el nominado Juramento,
 y en la consecuencia se fue dada la Posesion de dicho Empleo, con
 una Vara alba de Justicia.

Revaja de me-
 dia onza al
 pan de Faona

Yo el Infrascripto Escribano Mayor, hize presente a esta
 Ciudad, y leí a la letra lo Informado por los Cavalleros
 Patron del Posito, y Sindico Personero de este Público,
 Consecuente al Memorial presentado por Juan Prast,
 y otras Conuortes, sobre que se arreglar el Pan
 Francés, y de Faona a los precios del Frigo, con el de-
 creto puesto por la Señoría, mandando Revajar
 media onza a dicho Pan, y demás que contiene, que
 devia haverse visto en Cavilos de diez, y ocho de Junio,
 y le mandó defar para jtro, mediante ano haver
 concunido la real Justicia, y ser de Citacion: Tonten-
 dido por esta Ciudad, Acuerda; queda en su inteligencia

orden sobre
 Ferias

Viose en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Intendente
 Corregidor de esta Ciudad fecha veinte y cinco del
 anterior Junio en que inserta la orden del supremo
 Consejo, por la qual le manda se pague por toda Con-
 secion de Ferias que no exceda de seis Meses doce
 mil maravedis, y excediendo de este termino diez
 ocho mil, con difucion al Paso de Guindeno S.
 y demás que expresa. Entendidos por

